

No cum sit omnibus. Cum Vicario Jo. Fran. de Santo
 Thomas, Prou. de la Prou. del S. p. de Carmelitas de Caldas
 este no f. de Caranua. Halle que desde la Vista pasada
 que fue a 20 de Oct. del año 1702. hasta el día de la
 dote, muchas de las cosas contenidas en este libro de los
 territorios de dicho S. p. se conservan. Otras se han consumido en el
 tiempo, y otras se ha hecho de nuevo segun queda rubricado
 en sus lugares, en fe de lo qual de las presentes formadas
 en mi nombre, y referendadas por mis fechos en Caranua, a 22.
 de Oct. del dho.

Jo. Fran. de Santo Thomas
 Prou.

J. G. de Pous Marañon
 Secrer

No cum sit omnibus. Cum Vicario Jo. Fran. de Santo Thomas Prou. de las
 Prou. del S. p. de Carmelitas de Caldas, este no f. de Religiosos de Caranua.
 Halle que desde la Vista pasada que fue a 22 de Oct. del año 1703. hasta el día de la
 dote, muchas de las cosas contenidas en este libro de los inventarios de dicho S. p.
 se conservan, algunas se han consumido en el tiempo, y otras que mandado
 de nuevo, que quedan rubricadas en sus lugares, en fe de lo qual de las presen.
 da de mi nombre, y referendadas por mis fechos en Caranua, a 20 de Nov. del año 1703.

Jo. Fran. de Santo Thomas
 Prou.

J. G. de Pous Marañon
 Secrer

